

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
DIRECCIÓN DE PROBIDAD**

**INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CON
SEGURIDAD LIMITADA DE VERIFICACIÓN A ENTIDADES
FEDERACION NACIONAL DE BOXEO DE GUATEMALA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

FEDERACIÓN NACIONAL DE BOXEO DE GUATEMALA

RECIBIDO
05 NOV 2024

HORA:

NOMBRE:

10:52
Hermana Valle
Secretaria

[Signature]



GUATEMALA, OCTUBRE DE 2024

Guatemala, 29 de octubre de 2024

Señor
Luis Antonio Rojas Ixcoy
Presidente del Comité Ejecutivo
FEDERACION NACIONAL DE BOXEO DE GUATEMALA
Su Despacho

Señor (a) Presidente del Comité Ejecutivo:

En mi calidad de Subcontralor(a) de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 13, literal k), conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el Informe de Auditoría de Cumplimiento con Seguridad Limitada de Verificación a Entidades, realizado por el equipo de auditores designados mediante nombramiento(s) número(s) DP-0017-2024 de fecha 10 de abril de 2024, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular,

Lic. Carlos Emilio Morales Cancino
Subcontralor de Probidad
Contraloría General de Cuentas



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
DIRECCIÓN DE PROBIDAD**

**INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CON
SEGURIDAD LIMITADA DE VERIFICACIÓN A ENTIDADES
FEDERACION NACIONAL DE BOXEO DE GUATEMALA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**



GUATEMALA, OCTUBRE DE 2024

ÍNDICE

Página

1

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD

1.1 Base legal

1

1.2 Misión

1

1.3. Visión

1

1.4 Función o gestión principal

1

1.5 Estructura organizativa de la entidad

2

1.6 Materia controlada

2

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE LA AUDITORÍA

3

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

3

4. NIVEL DE SEGURIDAD

4

5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

4

5.1 Del equipo de auditoría

4

5.2 De la entidad

4

6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

5

6.1 General

5

6.2 Específicos

5

7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

5

8. CRITERIOS

6

9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

7

10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

8

Hallazgo(s) relacionado(s) con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

8

11. CONCLUSIONES

14

12. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

14

13. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

15

COSETRALORIA
AUDITOR
GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C.A.
ENTAS



14. EQUIPO DE AUDITORÍA

ANEXOS

Nombramiento(s)

Declaraciones Específicas de Independencia

Formato de Seguimiento a Recomendaciones

Cédulas



Guatemala, 11 de octubre de 2024

Señor
Luis Antonio Rojas Ixcoy
Presidente del Comité Ejecutivo
FEDERACION NACIONAL DE BOXEO DE GUATEMALA
Su despacho

Señor(a) Presidente del Comité Ejecutivo:

El equipo de auditoría designado de conformidad con el (los) nombramiento(s) No(s). DP-0017-2024 de fecha 10 de abril de 2024, ha practicado Auditoría de Cumplimiento con Seguridad Limitada de Verificación a Entidades, con los objetivos de: 1) verificar que el (los) responsable(s) haya(n) requerido por escrito a la(s) persona(s) obligada(s) la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial, al momento de la toma de posesión del cargo público; 2) comprobar que se haya(n) notificado en el plazo establecido los movimientos por la toma de posesión, ascenso o entrega del cargo público a la Dirección de Probidad de la Contraloría General de Cuentas y 3) confirmar el uso del Sistema de Registro de Altas, Ascensos y Bajas de la Administración Pública, por los sujetos obligados; durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

El examen abarcó la evaluación a la información y documentación presentada por el (los) responsable(s) de el (la) FEDERACION NACIONAL DE BOXEO DE GUATEMALA, de conformidad con los objetivos consignados en el párrafo anterior y como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgo(s) relacionado(s) con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área de cumplimiento

1. Incumplimiento de notificar en el plazo establecido la entrega de cargo público de las personas obligadas



El (Los) hallazgo(s) contenido(s) en el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por el equipo de auditoría con la(s) persona(s) responsable(s).

Los comentarios y conclusiones que se determinaron, se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

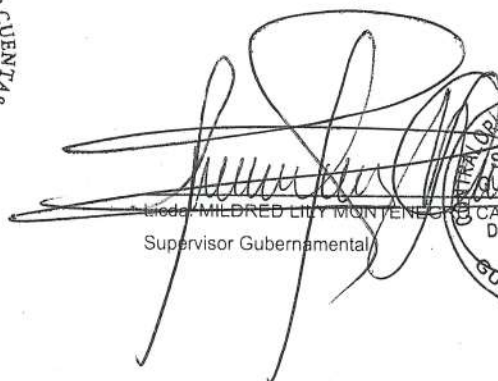
La auditoría fue practicada por los auditores: Licda. Brenda Leticia Benitez Manzanero (Coordinador) y Licda. Mildred Lily Montenegro Castillo (Supervisor).

Atentamente,

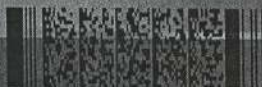
EQUIPO DE AUDITORÍA


Licda. BRENDA LETICIA BENITEZ MANZANERO
Coordinador Gubernamental

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
AUDITOR
GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C.A.


Licda. MILDRED LILY MONTENEGRO CASTILLO
Supervisor Gubernamental

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
SUPERVISOR
GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN DE
PROBIDAD
GUATEMALA, C.A.





1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD

1.1 Base legal

La FEDERACION NACIONAL DE BOXEO DE GUATEMALA, esta normada de conformidad con el Decreto Número 76-97 del Congreso de la República, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte artículo 100, que establece: "Las federaciones y asociaciones deportivas nacionales tienen como función el gobierno control, fomento desarrollo, organización, supervisión, fiscalización y reglamentación de su respectivo deporte en todas sus ramas, en el territorio nacional".

1.2 Misión

"Somos una institución deportiva, cuyo objetivo es promocionar y masificar el deporte del boxeo en el territorio guatemalteco, para obtener un nivel competitivo y de alto rendimiento en todas las competencias."

1.3. Visión

"Transformar niños y jóvenes en atletas integrales que en 6 años sean capaces de competir en los campeonatos a nivel nacional e internacional."

1.4 Función o gestión principal

Según Acta Número 003-2018-A.G-FEDEBOXEO de la FEDERACION NACIONAL DE BOXEO DE GUATEMALA, punto sexto literal "C" establece:

Contar con el personal altamente calificado para el desarrollo de las actividades de la federación.

Garantizar los procesos para promover boxeadores de alto nivel competitivo, para que representen a nuestro país en los eventos internacionales.

Cumplir con el calendario de competencias nacionales e internacionales que se realicen en nuestro país, con el fin de detectar nuevos talentos.

Entregarle a la población guatemalteca resultados positivos y satisfactorios, en donde refleje la inversión de nuestro deporte y así dar a conocer a nuestro país a nivel internacional.





1.5 Estructura organizativa de la entidad

Los puestos administrativos de la FEDERACION NACIONAL DE BOXEO DE GUATEMALA, están descritos en el Acta Número 008-2006-C.E-Fedeboxeo, Reglamento Orgánico Interno de la estructura organizacional, en los niveles de clasificación:

- Asamblea General
- Asesor Jurídico
- Comisión Disciplinaria
- Comité Ejecutivo
- Comisión Técnico-Deportiva
- Asesor de Gestión
- Asesor Financiero
- Gerente
- Dirección Financiera
- Contabilidad
- Tesorería
- Encargado de Compras y Recursos Humanos
- Asistente de Compras Operativo (3)
- Asistente de C.E. y Gerencia (IPO)
- Secretaria Administrativa
- Director Técnico
- Asistente Técnico
- Entrenadores Selecciones Nacionales
- Entrenadores de Asoboxeos Departamentales

1.6 Materia controlada

La evaluación se realizó a la información y documentación presentada por los responsables de el (la) FEDERACION NACIONAL DE BOXEO DE GUATEMALA, consignada en el requerimiento por escrito a la persona obligada a la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial, al momento de la toma de posesión del cargo público y las notificaciones de la toma de posesión, ascenso o entrega del cargo público a la Dirección de Probidad de la Contraloría General de Cuentas, para verificar que se haya cumplido con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos; así como, la utilización del Sistema de Registro de Altas, Ascensos y Bajas de la Administración Pública, por los sujetos obligados, conforme a el (los) Acuerdo(s) A-002-2020 de la Contraloría General de Cuentas.





2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, artículos 2, 4 literales l), n), 7 y 27.

El Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en sus artículos 16 literales d), g), 57 y 58.

El Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, artículo 14 literal e).

El Acuerdo Gubernativo Número 613-2005, del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, artículos 19, 20 y 21.

El (Los) Acuerdo(s) A-002-2020, de la Contraloría General de Cuentas, Sistema de Registro de Altas, Ascensos y Bajas de la Administración Pública, artículos 2, 9 y 10.

Los Acuerdos Números A-075-2017 y A-066-2021, de la Contraloría General de Cuentas, que aprueban las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- y la actualización de los Manuales de Auditoría Gubernamental.

El (Los) Nombramiento(s) de Auditoría de Cumplimiento con Seguridad Limitada de Verificación a Entidades, número(s) DP-0017-2024 de fecha 10 de abril de 2024.

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

La presente Auditoría de Cumplimiento con Seguridad Limitada, se practicó observando las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, números 30, 40, 400 y 4000.





4. NIVEL DE SEGURIDAD

La auditoría se realizó con nivel de seguridad limitada.

En este nivel de seguridad, los procedimientos suelen estar limitados a revisiones y análisis de la materia controlada.

5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

5.1 Del equipo de auditoría

- De conformidad a la función fiscalizadora descrita en la Constitución Política de la República de Guatemala, el equipo de auditoría fue nombrado para efectuar Auditoría de Cumplimiento con Seguridad Limitada de manera objetiva.
- Desempeñar sus responsabilidades de manera competente, eficaz y eficiente, observando lo normado en el Código de Ética de la Contraloría General de Cuentas.
- Aplicar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- y la normativa legal vigente, en los procesos de la auditoría.
- Cuando el equipo de auditoría finalizó el trabajo de campo, dio a conocer a los responsables de la Entidad y a la Máxima Autoridad, los resultados correspondientes, para lo cual se indicó hora, lugar y fecha de la reunión a efecto proporcionaran información y documentación relacionada con los resultados de la auditoría.

5.2 De la entidad

Los responsables de la FEDERACION NACIONAL DE BOXEO DE GUATEMALA, tienen la obligación de facilitar y/o indicar: 1) Acceso a toda la información que sea pertinente como registros, documentación y cualquier otro material requerido, dentro del plazo establecido por el equipo de auditoría. 2) Cualquier otra información complementaria solicitada a la entidad para los fines de la auditoría. 3) Si existe información no disponible al momento de la realización de la auditoría y que podría limitar el alcance de la misma.





6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

6.1 General

Verificar si los responsables de el (la) FEDERACION NACIONAL DE BOXEO DE GUATEMALA, requirieron por escrito a la persona obligada la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial al momento de la toma de posesión de cargo público; así como, notificaron en el plazo establecido la toma de posesión, ascenso y/o entrega del cargo público a la Dirección de Probidad de la Contraloría General de Cuentas y utilizaron el Sistema de Registro de Altas, Ascensos y Bajas de la Administración Pública por los sujetos obligados.

6.2 Específicos

- Establecer quiénes son los funcionarios o empleados públicos responsables de requerir por escrito a la persona obligada de presentar la Declaración Jurada Patrimonial, al momento de la toma de posesión del cargo público, durante el período auditado.
- Establecer qué personal tomó posesión, fue ascendido y entregó el cargo público, durante el período auditado.
- Establecer quiénes son los funcionarios o empleados públicos responsables de notificar a la Dirección de Probidad de la Contraloría General de Cuentas dentro del plazo legal, los movimientos de toma de posesión, ascenso y entrega del cargo público del personal obligado a presentar Declaración Jurada Patrimonial.
- Comprobar que los sujetos obligados de conformidad con el (los) Acuerdo(s) A-002-2020 de la Contraloría General de Cuentas, estén utilizando el Sistema de Registro de Altas, Ascensos y Bajas de la Administración Pública.

7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría comprendió el análisis a la documentación proporcionada por el (los) responsable(s) de el (la) FEDERACION NACIONAL DE BOXEO DE GUATEMALA, contenida en acuerdos, contratos, nombramientos y/o actas de los movimientos de toma de posesión, ascenso o entrega del cargo de funcionarios o empleados públicos, en los diferentes renglones presupuestarios y el uso del Sistema de Registro de Altas, Ascensos y Bajas de la Administración Pública y la información registrada en el mismo, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.





Asimismo, se verificó que el (los) funcionario(s) o empleado(s) público(s) responsable(s), haya(n) requerido por escrito al personal obligado la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial, al momento de la toma de posesión del cargo público y notificado los movimientos de toma de posesión, ascenso y entrega del cargo público, dentro del plazo de cinco (5) días a la Dirección de Probidad de la Contraloría General de Cuentas.

8. CRITERIOS

De conformidad con la materia controlada delimitada, los criterios evaluados fueron los siguientes:

La Constitución Política de la República de Guatemala.

El Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.

El Acuerdo Gubernativo Número 96-2019 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

El Acuerdo Gubernativo Número 613-2005 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

El Acuerdo A-002-2020, de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba el uso del sistema informático denominado "Sistema de Registro de Altas, Ascensos y Bajas de la Administración Pública".

El Manual de Usuario del Sistema de Registro de Altas, Ascensos y Bajas de la Administración Pública, emitido por la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo Número A-039-2023, del Contralor General de Cuentas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

Manual de Descriptor y Perfil de Puestos RR.HH-DESC-04 de la FEDERACION NACIONAL DE BOXEO DE GUATEMALA.



9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA



Técnicas

Inspección

Se revisaron los expedientes físicos de la FEDERACION NACIONAL DE BOXEO DE GUATEMALA, para determinar que personal tomó posesión, fue ascendido y/o entregó el cargo público, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 y que estén obligados a presentar Declaración Jurada Patrimonial.

Indagación

Se obtuvo información para determinar durante el período auditado, quien fue la persona responsable de requerir por escrito al momento de la toma de posesión de cargo público, la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial, a las personas obligadas; así como, quien fue la persona responsable de notificar los movimientos de toma de posesión, ascenso y/o entrega de cargo público a la Dirección de Probidad de la Contraloría General de Cuentas.

Confirmación

Se confirmó que la Encargada de Unidad de Compras y Recursos Humanos de la FEDERACION NACIONAL DE BOXEO DE GUATEMALA, notificara en el plazo de cinco (5) días, los movimientos de personal a través del Sistema de Registro de Altas, Ascensos y Bajas de la Administración Pública, a la Dirección de Probidad de la Contraloría General de Cuentas; asimismo, requiriera por escrito al momento de la toma de posesión de cargo público, la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial, a las personas obligadas.

Procedimiento y/o metodología

Se verificaron los movimientos de toma de posesión, ascenso y/o entrega de cargo público, con base en la información proporcionada por el Gerente de la FEDERACION NACIONAL DE BOXEO DE GUATEMALA, y la reportada a la Dirección de Probidad a través del Sistema de Registro de Altas, Ascensos y Bajas de la Administración Pública y atendiendo a la cantidad de movimientos reportados, se revisó el 100% de los mismos, para determinar la cantidad de personas obligadas a la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial, a efecto de comprobar el cumplimiento de lo establecido en los artículos 19 y 20 del Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos y el Acuerdo A-002-2020 de la Contraloría General de Cuentas.



Los movimientos de personal de la FEDERACION NACIONAL DE BOXEO DE GUATEMALA, están integrados de la siguiente manera:

RESUMEN DE MOVIMIENTOS DE PERSONAL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023				
TIPO DE MOVIMIENTO	MOVIMIENTOS DE PERSONAL		PERSONAS OBLIGADAS A PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA PATRIMONIAL	
	Subtotal	Total	Subtotal	Total
Tomas de posesión		17		8
011 Personal permanente	9		8	
061 Dietas	8			
Entregas de cargo		4		2
061 Dietas	4		2	
TOTALES		21		10
Fuente: Reportes generados por el Sistema de Registro de Altas, Ascensos y Bajas de la Administración Pública y la información proporcionada por la FEDERACION NACIONAL DE BOXEO DE GUATEMALA.				

10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Como resultado del trabajo realizado, se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgo(s) relacionado(s) con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área de cumplimiento

Hallazgo No. 1

Incumplimiento de notificar en el plazo establecido la entrega de cargo público de las personas obligadas

Condición

En la FEDERACION NACIONAL DE BOXEO DE GUATEMALA, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se comprobó que incumplieron con



notificar dentro del plazo legal de cinco (05) días, a la Dirección de Probidad de la Contraloría General de Cuentas -CGC-, dos (02) entregas de cargo público de las personas obligadas a presentar Declaración Jurada Patrimonial, como se detallan a continuación:



Entregas de cargo

PERSONAS OBLIGADAS A PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA PATRIMONIAL						NOTIFICACIÓN A LA DIRECCIÓN DE PROBIDAD DE LA CGC		
No.	NOMBRES APELLIDOS	CARGO NOMINAL	FECHA DE ENTREGA DE CARGO	REGLÓN	ACTA No.	CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE EXPEDIENTE NÚMERO	FECHA DE NOTIFICACIÓN	NOMBRE Y CARGO DEL RESPONSABLE
1	Mynor Juárez Muy	Presidente del Comité Ejecutivo	07/12/2023	061	001-2023	No se notificó		Nuria Ninett Castro Mendoza, Encargada de Unidad de Compras y Recursos Humanos
2	Daniel Isaac García Miranda	Tesorero del Comité Ejecutivo	07/12/2023	061	001-2023	No se notificó		Nuria Ninett Castro Mendoza, Encargada de Unidad de Compras y Recursos Humanos

Criterio

El Acuerdo Gubernativo Número 613-2005, del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, artículo 19, Requerimiento para presentación de la declaración, establece: "...En igual forma, en el caso de entrega de cargo público, es obligatorio notificar en un plazo de cinco días a la Dirección de Probidad de la Contraloría General de Cuentas sobre dicho movimiento, adjuntando para el efecto copia certificada del acta de entrega del cargo. El incumplimiento de esta obligación hace incurrir al sujeto obligado en responsabilidad administrativa."

El Acuerdo A-002-2020 del Contralor General de Cuentas, artículo 4. Establece: "Plazo. En cuanto al plazo para los avisos de altas, ascensos y bajas de empleados o funcionarios públicos obligados a presentar la declaración jurada patrimonial, debe observarse lo que establecen los artículos 19 y 20 del Acuerdo Gubernativo 613-2005, Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos. Para el caso del registro de baja por fallecimiento del trabajador o funcionario, el aviso respectivo, deberá realizarse teniendo como base, la fecha de emisión del documento administrativo que declare la baja, fecha a partir de la cual se contabilizará el plazo establecido en el párrafo anterior."

Causa

Inobservancia a la normativa legal vigente en materia de probidad, por parte de la



Encargada de Unidad de Compras y Recursos Humanos, de notificar a la Dirección de Probidad de la Contraloría General de Cuentas en el plazo establecido, los movimientos de entregas de cargo público de las personas obligadas a presentar Declaración Jurada Patrimonial.



Efecto

La responsable al no proporcionar de manera oportuna los movimientos de personal de las personas obligadas a presentar Declaración Jurada Patrimonial, incurrió en responsabilidad administrativa.

Recomendación

El Presidente del Comité Ejecutivo de la FEDERACION NACIONAL DE BOXEO DE GUATEMALA, debe girar instrucciones por escrito al Gerente y este a su vez a la Encargada de Unidad de Compras y Recursos Humanos, para que cumpla con notificar en el plazo establecido a la Dirección de Probidad de la Contraloría General de Cuentas, las entregas de cargo público de las personas obligadas a presentar Declaración Jurada Patrimonial, a través del Sistema de Registro de Altas, Ascensos y Bajas de la Administración Pública, de conformidad con la normativa legal establecida.

Comentario del responsable

En oficio REF. 220-2024-FEDEBOXEO de fecha 11 de julio de 2024, Nuria Ninett Castro Mendoza, Encargada de Unidad de Compras y Recursos Humanos, quien fungió en la FEDERACION NACIONAL DE BOXEO DE GUATEMALA, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, manifestó lo siguiente:

"El Sistema de Registro Altas, Ascensos y Bajas de la Administración Pública, entra en vigencia a partir del año 2020 según el Acuerdo A-002-2020, sistema que, al día de hoy, tiene diversos vacíos (legales y de inconsistencias del sistema), no en cuanto a quienes son los sujetos obligados a registrarlos en el Sistema, sino más bien en cuanto al uso del propio sistema. En el "Manual de Usuario del Sistema de Registro Altas, Ascensos y Bajas de la Administración Pública", hay procedimientos muy generalizados y en ningún apartado del mismo indica que, los registros de movimientos deben ser ingresados o deben de catalogarse de forma independiente. Esto, pues en el hallazgo que se me señala, se hizo el registro en el sistema sobre el movimiento de ALTA de los Señores que ocuparon los cargos de Presidente y Tesorero de la Federación. Pese a que, SI se realizó el procedimiento de ALTA, la respuesta de las personas que analizaron la información y la documentación en el sistema.

"EL NUEVO SISTEMA DE ALTAS, ASCENSOS Y BAJAS SE IMPLEMENTO A PARTIR DEL UNO DE ABRIL 2020, TODOS LOS MOVIMIENTOS ANTERIORES A ESTA FECHA SE TENIAN QUE PRESENTAR FÍSICAMENTE Y SOLO TENIAN





5 DÍAS HÁBILES PARA HACERLO, POR LO QUE NO PROCEDE ESTE MOVIMIENTO.

ESTE NUEVO SISTEMA TAMBIÉN TIENE 5 DÍAS HÁBILES PARA SUBIR LOS MOVIMIENTOS.”

Lo anterior se copió de manera literal como respondieron en su oportunidad los analistas del Sistema. Derivado a lo anterior, se entiende y comprende, que no les dieron de ALTA a los movimientos señalados y que SI se cumplió en presentar de manera física los formularios de probidad como la recomendación indicada anteriormente por el analista asignado del sistema.

De fecha 25 de enero de 2024, se envió oficio REF: 026/2024-FEDEBOXEO al Señor Contralor General de la Contraloría General de Cuentas, sobre las falencias e inconsistencias sobre el Sistema de Registro de Altas, Ascensos y Bajas de la Administración Pública, derivado a esta nota, la MSc. Lic. Magda López Marroquín Coordinador del Sistema de Registro de Altas, Ascensos y Bajas de la Administración Pública, respondió en su oficio PROV-DAVIP-AAyB-No. 001-2024/CZSC/mlm No. 0193-24 Gestión No. 916356, en el numeral 1, indicando lo siguiente:

“..... el sistema de Registro de Altas, Ascensos y Bajas de la Administración Pública, es un sistema informático utilizado para registrar las notificaciones de movimientos relacionados con altas, ascensos y bajas de funcionarios y empleados públicos, en observancia de los artículos citados, no es aplicable para la actualización del personal, por lo cual puede existir mal uso del sistema ingresando información que no se solicita por este medio, lo que causa saturación de información y repercute en formular rechazos provisionales y rechazos definitivos por los Analistas del sistema asignados para el efecto....”

Partiendo de lo anterior y que el analista del Sistema rechazo en su oportunidad, las ALTAS que se ingresaron, se entiende por sentido común que, si no existen las ALTAS del personal, no tiene lógica dar de BAJA al personal en el sistema, como bien lo indica en el oficio la MSc. Lic. Magda López Marroquín Coordinador del Sistema de Registro de Altas, Ascensos y Bajas de la Administración Pública, respondió en su oficio PROV-DAVIP-AAyB-No. 001-2024/CZSC/mlm No. 0193-24 Gestión No. 916356. Y que en ningún documento (Manual, Reglamento o Acuerdo) “que explica el sistema”, especifica con claridad este tipo de asuntos, en donde existe una laguna legal, de interpretación y que se puede catalogar como un caso no previsto, pues como lo hemos indicado anteriormente NO se indica en los instrumentos legales el procedimiento y la forma correcta de registrar los movimientos.

En esa misma nota, de fecha 25 de enero de 2024, que se envió a la Contraloría



General de Cuentas, con numero de referencia 026/2024-FEDEBOXEO, para que además de otros puntos, se nos pudiera aclarar algunas dudas en cuanto al uso del sistema, con lo que se puede evidenciar que hay vacíos legales y de interpretación, pero también se constata la voluntad de poder encontrar respuesta para el uso correcto del mismo. Se adjunta nota indicada y la respuesta por parte de la Contraloría General de Cuentas identificada con PROV-DAEAL-LM-1016-2024, número de gestión: 916356.



En el artículo No. 5 del Acuerdo A-002-2020, especifica que documentación se debe adjuntar para el Registro Altas, Ascensos y Bajas de la Administración Pública y en el artículo 20 del Acuerdo Gubernativo 613-2005 del Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos, indican los tiempos. Sin embargo, aún no hay un criterio definido, por parte de los analistas de los registros de Altas, Ascensos y Bajas, porque se han realizado movimientos con diferentes registros de personas, con mismas fechas y misma documentación y los analistas dan en unos movimientos aprobado y en otros se les da rechazo o rechazo definitivo.

El Sistema de Registro Altas, Ascensos y Bajas, con certeza se les indica que, Si se ha y se continúa utilizando por parte de la Federación Nacional de Boxeo de Guatemala, el nuevo Comité Ejecutivo de esta Federación quien tomo posesión el año 2023, están debidamente registrado en el sistema, cumpliendo con los tiempos estipulados y de acuerdo a como lo establece Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos. Sin embargo, el Comité Ejecutivo del periodo saliente, si se realizaron las gestiones enviándose la documentación físicamente a la Contraloría General de Cuentas, para lo cual adjuntamos como evidencia la Declaración Jurada Patrimonial y la Entrega de cargos de Empleados Públicos de los Señores:

NOMBRE	CARGO	APERTURA	CIERRE
Mynor (único nombre) Juárez Muy	Presidente	2659622180704	19462
Daniel Isaac García Miranda	Tesorero	2158124920101	18915

En conclusión, NO existe falta de cumplimiento y mucho menos, incurrir en falta grave u omisión, en cuanto al uso del Sistema de Registro Altas, Ascensos y Bajas de la Administración Pública, la falta de capacitaciones adecuadas y eficientes por parte de la Contraloría General de Cuentas, son algunas de las limitantes, pues consideramos que el Sistema es una herramienta importante, pero la lentitud de los operarios y la falta de criterios unificados, hacen que las instituciones y las personas que manejamos estos sistemas, entorpecen el buen desempeño de nuestras funciones, pues la Contraloría General de Cuentas exige el cumplimiento de los normativos legales (documentos, tiempos, registros, etc.) y la misma Contraloría responde o emite sus opiniones sin límite de tiempo y cuando lo



consideren oportuno sin tener controles para atender las demandas de las entidades que la Contraloría Fiscaliza ..."[Sic]



Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para Nuria Ninett Castro Mendoza, Encargada de Unidad de Compras y Recursos Humanos en la FEDERACION NACIONAL DE BOXEO DE GUATEMALA, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023; porque al analizar los comentarios, la documentación y pruebas de descargo no desvanecen la deficiencia, debido a que no notificó a través del Sistema de Registro de Altas, Ascensos y Bajas de la Administración Pública, dos (02) entregas de cargo público del mes de diciembre de 2023.

Respecto a la lógica que la responsable menciona, haciendo referencia a que el analista del Sistema de Registro de Altas, Ascensos y Bajas de la Administración Pública, rechazó en su oportunidad, las altas que se registraron, no menciona en su comentario que las tomas de posesión que intentó registrar eran de años anteriores a la vigencia del Acuerdo A-002-2020 de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba el uso del sistema informático denominado Sistema de Registro de Altas, Ascensos y Bajas de la Administración Pública, y la responsable entendió por sentido común que, si no existen las altas del personal, no es necesario dar de baja al personal en el sistema, lo cual es una conclusión errónea que no refuta la condición del presente hallazgo, debido a que los artículos 3 y 4 del Acuerdo antes mencionado, norman de manera concreta la información que se debe registrar y el plazo; además dicho Acuerdo establece que surte efectos a partir del 1 de abril de 2020, y con base en el artículo 7 de la Ley del Organismo Judicial se entiende que las obligaciones que surgen de una norma legal comienzan a ser exigibles a partir de la fecha en que la norma entra en vigencia y no tiene efectos retroactivos.

Asimismo, la responsable en sus argumentos hace referencia a la obligación y plazo para presentar apertura y cierre de declaración jurada patrimonial por las personas obligadas, y el hallazgo se refiere a la obligación de funcionarios o empleados de la entidad de registrar en el Sistema de Registro de Altas, Ascensos y Bajas de la Administración Pública de la Dirección de Probidad de la Contraloría General de Cuentas, la toma posesión, ascenso y/o entrega de cargo público según lo establecen los artículos 19 y 20 del Acuerdo Gubernativo Número 613-2005 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:



Cargo

ENCARGADA DE UNIDAD DE COMPRAS Y RECURSOS HUMANOS

Total

Nombre

NURIA NINETT CASTRO MENDOZA

Valor en Quetzales

2,439.13

Q. 2,439.13



11. CONCLUSIONES

Se practicó la Auditoría de Cumplimiento con Seguridad Limitada de Verificación a Entidades, en la FEDERACION NACIONAL DE BOXEO DE GUATEMALA, con el objeto de comprobar el cumplimiento de las responsabilidades establecidas en los artículos 19 y 20 del Acuerdo Gubernativo Número 613-2005 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos y el Acuerdo A-002-2020, de la Contraloría General de Cuentas, en el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, determinándose lo siguiente:

Se requirió la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial a ocho (08) personas obligadas al momento de la toma de posesión de cargo público, conforme a la normativa legal.

Se determinó que se incumplió con notificar a la Dirección de Probidad de la Contraloría General de Cuentas, a través del Sistema de Registro de Altas, Ascensos y Bajas de la Administración Pública en el plazo de cinco días, conforme a la normativa legal, dos (02) entregas de cargo público.

Durante el trabajo de campo se comprobó el uso inadecuado del Sistema de Registro de Altas, Ascensos y Bajas de la Administración Pública, por parte de la FEDERACION NACIONAL DE BOXEO DE GUATEMALA, ya que ingresaron ocho (08) movimientos que no son personas obligadas a presentar Declaración Jurada Patrimonial, de conformidad a lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo A-002-2020, Sistema de Registro de Altas, Ascensos y Bajas de la Administración Pública.

Derivado de lo anterior se entregó Carta a la Entidad, mediante la cual se expone la debilidad encontrada y la respectiva recomendación.

12. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se verificó en los archivos del Departamento de Análisis, Verificación e Investigación Patrimonial y Departamento de Registro y Digitalización de Rendición de Informes de Auditoría -DRDRIA- y se pudo constatar que no existen



antecedentes de Informes de Auditoría de Cumplimiento con Seguridad Limitada de Verificación a Entidades, que se hayan realizado en la FEDERACION NACIONAL DE BOXEO DE GUATEMALA.



Únicamente se encontró información de la Auditoría de Probidad realizada con base al Nombramiento Número DP-DAVIP-59-2009, de fecha 26 de agosto de 2009; donde se indica que se cumple lo establecido en los artículos 19 y 20 del Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, Acuerdo Gubernativo Número 613-2005 del Presidente de la República de Guatemala.

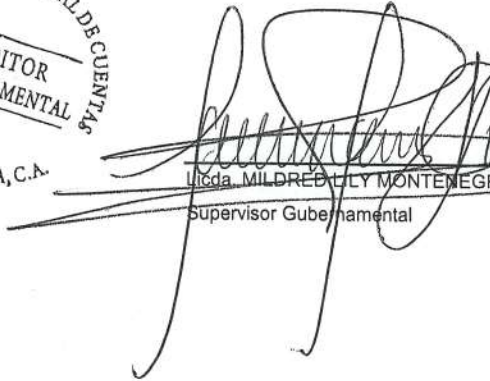
13. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario(s) y empleado(s) responsable(s) de la(s) deficiencia(s) encontrada(s), se incluye(n) en el (los) hallazgo(s) formulado(s) en el apartado correspondiente de este informe; asimismo, a continuación, se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	MYNOR JUAREZ MUY	PRESIDENTE DEL COMITE EJECUTIVO	01/01/2023 - 06/12/2023
2	LUIS ANTONIO ROJAS IXCOY	PRESIDENTE DEL COMITE EJECUTIVO	07/12/2023 - 31/12/2023
3	JOSE RODOLFO JERONIMO MIJANGOS	SECRETARIO DEL COMITE EJECUTIVO	01/01/2023 - 06/12/2023
4	RUDDY ALLENDI VASQUEZ LOPEZ	SECRETARIO DEL COMITE EJECUTIVO	07/12/2023 - 31/12/2023
5	DANIEL ISAAC GARCIA MIRANDA	TESORERO DEL COMITE EJECUTIVO	01/01/2023 - 06/12/2023
6	JUAN CARLOS SILVA BARRERA	TESORERO DEL COMITE EJECUTIVO	07/12/2023 - 31/12/2023
7	JULIO HUMBERTO CABRERA MERIDA	VOCAL PRIMERO DEL COMITE EJECUTIVO	01/01/2023 - 06/12/2023
8	JUAN CARLOS MENOCAL VILLAGRAN	VOCAL PRIMERO DEL COMITE EJECUTIVO	07/12/2023 - 31/12/2023
9	BRAYAN ALEXANDER PEREZ LOPEZ	VOCAL SEGUNDO DEL COMITE EJECUTIVO	01/01/2023 - 31/12/2023

14. EQUIPO DE AUDITORÍA


Licda. BRENDA LETICIA BENITEZ MANZANERO
Coordinador Gubernamental


Licda. MILDRED LILY MONTENEGRO CASTAÑÓN
Supervisor Gubernamental

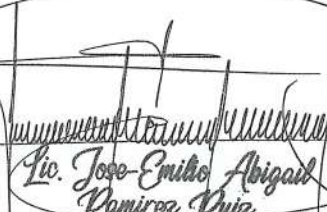
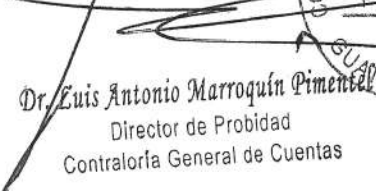






**RAZÓN:**

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el (la) Director (a) y el (la) Subdirector (a) únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

INFORME CONOCIDO POR:
Lic. Jose Emilio Abigail Ramirez Ruiz
SUBDIRECTOR DE PROBIDAD
CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

Dr. Luis Antonio Marroquín Pimentel
Director de Probidad
Contraloría General de Cuentas




ANEXOS



DIRECCIÓN DE PROBIDAD
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CON SEGURIDAD LIMITADA DE
VERIFICACIÓN A ENTIDADES No. DP-0017-2024

CUA:83168
2022-100-101-20-008

Guatemala, 10 de abril de 2024

Equipo de Auditoría

MILDRED LILY MONTENEGRO CASTILLO (Supervisor Gubernamental)
BRENDA LETICIA BENITEZ MANZANERO (Coordinador Gubernamental)

En cumplimiento a los artículos 232 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 2, 4 literales l), n), 7 y 27 del Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas; 16 literales d), g), 57 y 58 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; 14 literal e) del Decreto 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos; 19, 20 y 21 del Acuerdo Gubernativo Número 613-2005 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos; 2, 9 y 10 del Acuerdo A-002-2020, de la Contraloría General de Cuentas; esta Dirección les designa para que en representación de la Contraloría General de Cuentas se constituyan en el (la) FEDERACION NACIONAL DE BOXEO DE GUATEMALA para practicar Auditoría de Cumplimiento con Seguridad Limitada de Verificación a Entidades, con los objetivos de: 1) verificar que el (los) responsable(s) haya(n) requerido por escrito a la(s) persona(s) obligada(s) la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial, al momento de la toma de posesión del cargo público; 2) comprobar que se haya(n) notificado en el plazo establecido los movimientos por la toma de posesión, ascenso o entrega del cargo público a la Dirección de Probidad de la Contraloría General de Cuentas y 3) confirmar el uso del Sistema de Registro de Altas, Ascensos y Bajas de la Administración Pública, por los sujetos obligados; durante el período comprendido del 01/01/2023 al 31/12/2023. ✓

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado; asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

Para el cumplimiento de este nombramiento deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala, -ISSAI.GT-, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada. Como mínimo deberán otorgar 7 días hábiles entre la notificación de los hallazgos y su respectiva discusión con los responsables.

Las actuaciones se harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe, dando a conocer los resultados de los aspectos evaluados. El plazo para practicar la auditoría es de cuarenta y cinco (45) días hábiles, a partir de ser notificado el presente nombramiento, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

Dr. Luis Antonio Marroquín Pimentel
Director de Probidad
Contraloría General de Cuentas



Vo. Bo.

Lic. Carlos Emilio Morales Carrión
Subcontralor de Probidad
Contraloría General de Cuentas



Este nombramiento puede ser consultado en la página web. (<http://www.contraloria.gob.gt/>)

DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo: MILDRED LILY MONTENEGRO CASTILLO en mi calidad de SUPERVISOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE PROBIDAD, declaro que he sido designado(a) conforme nombramiento No. DP-0017-2024, de fecha 10 de abril de 2024 para realizar Auditoría de Cumplimiento con Seguridad Limitada de Verificación a Entidades en el (la) FEDERACION NACIONAL DE BOXEO DE GUATEMALA, con cuentadancia número 2022-100-101-20-008, durante el período comprendido del 01/01/2023 al 31/12/2023, con los objetivos de: 1) verificar que el (los) responsable(s) haya(n) requerido por escrito a la(s) persona(s) obligada(s) la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial, al momento de la toma de posesión del cargo público; 2) comprobar que se haya(n) notificado en el plazo establecido los movimientos por la toma de posesión, ascenso o entrega del cargo público a la Dirección de Probidad de la Contraloría General de Cuentas y 3) confirmar el uso del Sistema de Registro de Altas, Ascensos y Bajas de la Administración Pública, por los sujetos obligados.

Por lo anterior, declaro:

- Que no tengo ningún tipo de interés personal, comercial, financiero o económico directo o indirecto; ni conflictos de interés de cualquier índole sobre los resultados que en su momento se deriven. En el mismo sentido manifiesto que no tengo compromisos de servicio, trabajo o dependencia con la entidad objeto de fiscalización.
- Que ningún miembro de mi familia dentro de los grados de ley, desempeña cargo de autoridad o tiene relación directa con la entidad a auditarse.
- Que me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés, que sobreviniere a la presente declaración y que pudiera afectar la imparcialidad de la labor para la que se me nombró.

Comprendo que en el ejercicio de mi función como SUPERVISOR GUBERNAMENTAL, tendré acceso a información que debe ser manejada con responsabilidad y prudencia, motivo por el cual me comprometo a no utilizarla para fines distintos a los relacionados con la función para la que se me designó.

Hago constar mi compromiso para no utilizar la investidura que se me otorgó para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros o de grupos relacionados con mi persona; así como, ejercer la función de fiscalización con responsabilidad, honestidad y profesionalismo.

Por último, declaro que todos los datos aquí consignados son verdaderos, caso contrario estoy sujeto a las responsabilidades legales y administrativas que correspondan.

Guatemala, 10 de Abril de 2024


SUPERVISOR GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN DE PROBIDAD
GUATEMALA, C.A.

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
SUPERVISOR GUBERNAMENTAL
-DAVIP-
DIRECCIÓN DE PROBIDAD
GUATEMALA, C.A.

DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo: BRENDA LETICIA BENITEZ MANZANERO en mi calidad de COORDINADOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE PROBIDAD, declaro que he sido designado(a) conforme nombramiento No. DP-0017-2024, de fecha 10 de abril de 2024 para realizar Auditoría de Cumplimiento con Seguridad Limitada de Verificación a Entidades en el (la) FEDERACION NACIONAL DE BOXEO DE GUATEMALA, con cuentadancia número 2022-100-101-20-008, durante el período comprendido del 01/01/2023 al 31/12/2023, con los objetivos de: 1) verificar que el (los) responsable(s) haya(n) requerido por escrito a la(s) persona(s) obligada(s) la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial, al momento de la toma de posesión del cargo público; 2) comprobar que se haya(n) notificado en el plazo establecido los movimientos por la toma de posesión, ascenso o entrega del cargo público a la Dirección de Probidad de la Contraloría General de Cuentas y 3) confirmar el uso del Sistema de Registro de Altas, Ascensos y Bajas de la Administración Pública, por los sujetos obligados.

Por lo anterior, declaro:

- Que no tengo ningún tipo de interés personal, comercial, financiero o económico directo o indirecto; ni conflictos de interés de cualquier índole sobre los resultados que en su momento se deriven. En el mismo sentido manifiesto que no tengo compromisos de servicio, trabajo o dependencia con la entidad objeto de fiscalización.

- Que ningún miembro de mi familia dentro de los grados de ley, desempeña cargo de autoridad o tiene relación directa con la entidad a auditarse.

- Que me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés, que sobreviniere a la presente declaración y que pudiera afectar la imparcialidad de la labor para la que se me nombró.

Comprendo que en el ejercicio de mi función como COORDINADOR GUBERNAMENTAL, tendré acceso a información que debe ser manejada con responsabilidad y prudencia, motivo por el cual me comprometo a no utilizarla para fines distintos a los relacionados con la función para la que se me designó.

Hago constar mi compromiso para no utilizar la investidura que se me otorgó para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros o de grupos relacionados con mi persona; así como, ejercer la función de fiscalización con responsabilidad, honestidad y profesionalismo.

Por último, declaro que todos los datos aquí consignados son verdaderos, caso contrario estoy sujeto a las responsabilidades legales y administrativas que correspondan.

Guatemala, 10 de Abril de 2024

f)


COORDINADOR GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C.A.


AUDITOR
GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C.A.

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES



Dirección	DIRECCIÓN DE PROBIDAD
Clasificador Institucional	FEDERACION NACIONAL DE BOXEO -CDAG-
Nombre de Cuantadancia	2022-100-101-20-008 FEDERACION NACIONAL DE BOXEO DE GUATEMALA
Tipo de Auditoría	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO CON SEGURIDAD LIMITADA DE VERIFICACION A ENTIDADES
Nombramiento	DP-0017-2024
Período Auditado	01/01/2023 - 31/12/2023
Auditor Gubernamental	Licda. BRENDA LETICIA BENITEZ MANZANERO
Auditor Independiente	
Supervisor	Licda. MILDRED LILY MONTENEGRO CASTILLO

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área de cumplimiento

Hallazgo No. 1

Incumplimiento de notificar en el plazo establecido la entrega de cargo público de las personas obligadas

Condición

En la FEDERACION NACIONAL DE BOXEO DE GUATEMALA, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se comprobó que incumplieron con notificar dentro del plazo legal de cinco (05) días, a la Dirección de Probidad de la Contraloría General de Cuentas -CGC-, dos (02) entregas de cargo público de las personas obligadas a presentar Declaración Jurada Patrimonial, como se detallan a continuación:

Entregas de cargo

PERSONAS OBLIGADAS A PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA PATRIMONIAL						NOTIFICACIÓN A LA DIRECCIÓN DE PROBIDAD DE LA CGC		
No.	NOMBRES APELLIDOS Y	CARGO NOMINAL	FECHA DE ENTREGA DE CARGO	REGLÓN	ACTA No.	CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE EXPEDIENTE NÚMERO	FECHA DE NOTIFICACIÓN	NOMBRE Y CARGO DEL RESPONSABLE
1	Mynor Juárez Muy	Presidente del Comité Ejecutivo	07/12/2023	061	001-2023	No se notificó		Nuria Ninett Castro Mendoza, Encargada de Unidad de Compras y Recursos Humanos
2	Daniel Isaac García Miranda	Tesorero del Comité Ejecutivo	07/12/2023	061	001-2023	No se notificó		Nuria Ninett Castro Mendoza, Encargada de Unidad de Compras y Recursos Humanos



Recomendación

El Presidente del Comité Ejecutivo de la FEDERACION NACIONAL DE BOXEO DE GUATEMALA, debe girar instrucciones por escrito al Gerente y este a su vez a la Encargada de Unidad de Compras y Recursos Humanos, para que cumpla con notificar en el plazo establecido a la Dirección de Probidad de la Contraloría General de Cuentas, las entregas de cargo público de las personas obligadas a presentar Declaración Jurada Patrimonial, a través del Sistema de Registro de Altas, Ascensos y Bajas de la Administración Pública, de conformidad con la normativa legal establecida.

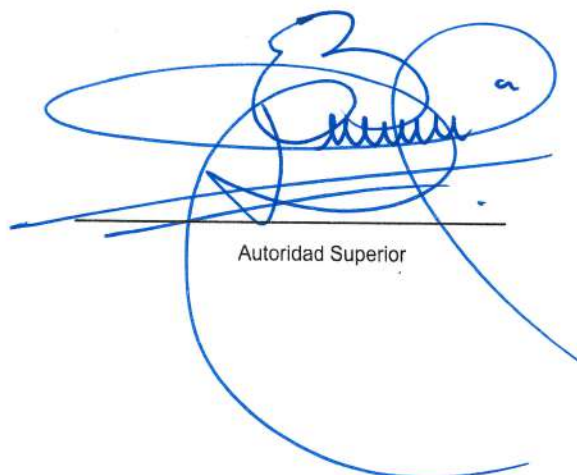
Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
ENCARGADA DE UNIDAD DE COMPRAS Y RECURSOS HUMANOS		X	

Nota: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de sanción económica, según el artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Fecha: Guatemala, 11 de octubre de 2024


Licda. BRENDA LETICIA BENITEZ MANZANERO
Auditor Gubernamental
Coordinador




Autoridad Superior



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
DIRECCIÓN DE PROBABIDAD

FEDERACION NACIONAL DE BOXEO DE GUATEMALA
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CON SEGURIDAD LIMITADA DE VERIFICACIÓN A ENTIDADES
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2023

RESUMEN DE MOVIMIENTOS DE PERSONAL, PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023				
TIPO DE MOVIMIENTO	MOVIMIENTOS DE PERSONAL		PERSONAS OBLIGADAS A PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA PATRIMONIAL	
	Subtotal	Total	Total	
Tomas de posesión		17		8
011 Personal permanente	9			
061 Dietas	8			
Entregas de cargo		4		2
061 Dietas	4			
TOTALES		21		10

Fuente: Reportes generados por el Sistema de Registro de Altas, Ascensos y Bajas de la Administración Pública y la información proporcionada por la Federación Nacional de Boxeo de Guatemala.

Conclusión: En la FEDERACION NACIONAL DE BOXEO DE GUATEMALA, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, realizaron 21 movimientos de personal por tomas de posesión y entregas de cargos públicos, de los cuales 10 corresponden a personas obligadas a presentar Declaración Jurada Patrimonial, evaluándose el 100% de los movimientos del personal obligado referido.

Licda. Brenda Leticia Benítez Manzanero
Coordinador Gubernamental

Fecha: 03/06/2024



Lic. Mildred Lily Montenegro Castillo
Supervisor Gubernamental

Fecha: 03/06/2024

